

Beneficiarios

Microempresas: empresas o autónomos con menos de 10 trabajadores y con balance o cifra de negocios que no supere 2 millones €.

Tienen que haber formalizado o formalizar un préstamo bajo la **línea ICO GARANTÍA SGR 2014** por plazo ≥ 5 años e importe $\leq 25.000€$

Actividades subvencionables: En el caso de los emprendedores* serán subvencionables todas las actividades. En otro caso sólo las del anexo II

**Se consideran emprendedores los que a la fecha de firma del préstamo cuenten con un máximo de 42 MESES de antigüedad en la actividad.*



Importe

PRÉSTAMOS de hasta 25.000 €

Se financia hasta el 100% del proyecto, incluyendo impuestos y financiación de circulante.

Conceptos
financiables

- Activos fijos productivos nuevos o usados
- Vehículos turismos con precio máx de 30.000€ sin IVA, vehículos industriales sin limitación
- Adquisición de empresas.
- Gastos de circulante con el límite del **50% del total financiación**

La inversión debe realizarse en Galicia y no puede haberse iniciado antes del 1/enero/2013 y debe ejecutarse en el plazo de 1 año desde la firma.

Conceptos NO
subvencionables

- Vehículos de transporte en el sector de transporte de mercancías por carretera
- Adquisición o construcción de buques de pesca
- IVA o cualquier otro impuesto ligado a la inversión. ICO permite su financiación pero el IGAPE lo deduce a la hora de calcular la subvención.

Plazos
amortización

- 5, 7 o 10 años, sin carencia o con 1 año de carencia
- 12 o 15 años, sin carencia o con 2 años de carencia

Tipo de Interés

Tipo FIJO o VARIABLE según tablas publicadas por ICO quincenalmente según referencia: Tipo ICO+ hasta 2,15%

El tipo de interés final máximo para el cliente figura en www.ico.es, se actualiza quincenalmente.

Hasta el 15/junio/14 la TAE para el caso de tipo variable va desde el 3,629% en las operaciones a 5 años al 4,094% en las operaciones a 15 años.

Costes y comisiones

- La EF no aplicará comisión de estudio.
- Se podrá realizar amortización anticipada voluntaria, total o parcial en las fechas acordadas con la EF. Con carácter general tiene coste.
- Costes Afigal:
 - 0,50% comisión de estudio
 - Comisión aval: 1% anual sobre riesgo vivo
 - Aportación al capital: 3% sobre nominal (recuperable)

Ayuda del IGAPE

- Bonificación del tipo de interés:
- 2,5 puntos con carácter general
 - 3,5 puntos en caso de inversión en ayuntamientos anexo IV (Lugo, Ferrolterra y Costa da Morte)
 - 0,5 puntos adicionales si emprendedor
- Ayuda financiera del 15% sobre el tramo que financie activos fijos
 - Compensación de la comisión de aval

La ayuda se calcula tomando como base el 75% del importe nominal del préstamo (para excluir de ese modo el IVA) y se ingresará de una sola vez para destinar a la amortización anticipada del préstamo (sin coste)

El importe de la ayuda se calcula considerando como máximo 7 años de préstamo.

Garantías

La EF cuenta con el aval de Afigal del 100%

Tramitación

1. Cubrir cuestionario de solicitud en www.igape.tramita.es
2. Presentar en Igape el cuestionario de solicitud (anexo I) acompañado de la póliza formalizada (formato digital o papel)
3. Si la solicitud no reúne los requisitos se requerirá al solicitante y a la SGR para que se enmiende la falta (10 días hábiles)
4. Resolución Igape y comunicación al titular, EF y SGR
5. **Solicitud de cobro (IMPORTANTE):** El titular debe presentar solicitud de cobro (anexo III) en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la finalización del periodo de ejecución (que es de 1 año a contar desde la firma de préstamo) o desde la resolución (si ya hubiese realizado la inversión antes de la resolución Igape)
6. El Igape pagará el importe de la ayuda a través de la EF, quien habrá de destinarlo a la amortización anticipada del préstamo.
7. Si el plazo de realización inversión terminase en 2015 el Igape puede anticipar el 50% de ayuda aprobada con la presentación de un aval (no se exige aval si importe inferior a 18.000€)

Vigencia

El plazo de solicitud en IGAPE termina el 20 noviembre 2014

Contacto

Afigal: 981 216 276 (sede social)
ICO: 900 121 121 (atención al cliente)
IGAPE: 902 300 903 / 981 541 147